

**UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico**

Resolución No. 39 de junio 21 de 2023

“Por la cual se crea el *Observatorio de Condiciones Socio Económicas del Caribe Colombiano de la Universidad del Norte*”.

El Consejo Académico de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo séptimo del Reglamento Interno del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

Qué para contribuir al seguimiento y análisis económico de los problemas asociados a las condiciones laborales, de salud, educación, pobreza y desigualdad que afectan a gran parte de la población en los departamentos de la Región Caribe, y en línea con el compromiso social de la Universidad del Norte, se considera importante la creación de un Observatorio de Condiciones Socio Económicas del Caribe Colombiano.

Qué su creación permitirá la recopilación periódica y sistemática de información confiable y estadísticas actualizadas, las cuales harán posible monitorear los avances y retrocesos en los temas de interés del observatorio. También permitirá el intercambio y colaboración interdisciplinaria e inter-institucional para la realización y divulgación de documentos de análisis y evaluación con el objetivo de contribuir, desde los espacios y capacidades de la universidad, al conocimiento y toma de decisiones informadas de política pública.

Qué de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Reglamento Interno del Consejo Directivo, corresponde al Consejo Académico, literal c): “Hacer modificaciones o ajustes de toda índole a la estructura Académica de la fundación”, por lo que en sesión de Consejo Académico del 5 de diciembre de 2022 se impartió la aprobación respectiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el *Observatorio de Condiciones Socio Económicas del Caribe Colombiano*, que tendrá como misión la recopilación de estadísticas y análisis económico de estos temas, de forma que permita a la Universidad del Norte cumplir con su compromiso académico de analizar y contribuir al conocimiento de la realidad social. Para este propósito, el Observatorio realizará un seguimiento permanente a las diferentes fuentes de información y datos que faciliten el estudio, seguimiento y monitoreo de indicadores estadísticos sobre el mercado laboral, educación, salud, pobreza y desigualdad a nivel nacional y en los departamentos de la Región Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo del *Observatorio* es generar conocimiento, fortalecer el seguimiento y evaluación académica permanente de las condiciones socioeconómicas de la población de la región Caribe, y posicionar este trabajo de manera que el Observatorio se convierta en una referencia para la investigación y discusión de estrategias de política encaminadas a la solución de los problemas asociados al bienestar económico en la región.

ARTÍCULO TERCERO: Son propósitos y acciones del *Observatorio*:

- a. Fomentar la investigación académica sobre los temas que competen a la existencia del Observatorio: condiciones del mercado laboral, educación, salud, pobreza, desigualdad
- c. Desarrollar encuestas y otras actividades de levantamiento de información propia referentes a los temas de interés del Observatorio
- d. Elaborar documentos de investigación y análisis de coyuntura sobre la información estadística que forma parte del trabajo del observatorio.
- e. Construir jornadas de divulgación y socialización de las labores que realiza el Observatorio a través de medios de comunicación institucionales.
- g. Desarrollar alianzas internas con los grupos de investigación, pregrados y posgrados de la Universidad del Norte
- h. Fomentar la colaboración interdisciplinaria en temas de investigación de interés con profesores de distintos departamentos de la universidad
- i. Desarrollar alianzas con entidades públicas y privadas

ARTÍCULO CUARTO: El *Observatorio de Condiciones Socio Económicas del Caribe Colombiano* estará a cargo de la dirección de la Decanatura de Humanidades y Ciencias Sociales y la Dirección del Departamento de Economía. Las actividades del *Observatorio* se llevarán a cabo a través de un grupo de trabajo integrado por dos (2) profesores del Departamento de Economía. A partir de las necesidades del contexto o de los temas que se deban atender, se conformarán grupos de investigación en colaboración con otros profesores del Departamento de Economía. A estos grupos de investigación se podrá invitar a profesores de otros departamentos académicos si la temática lo requiere.

ARTÍCULO QUINTO: El *Observatorio* será dirigido por un profesor del Departamento de Economía, al cual se le homologarán tres (3) horas de su carga docente y que tendrá un encargo administrativo de periodos de hasta dos (2) años.

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar al profesor Juan Ricardo Perilla Jiménez del departamento de Economía como Director del Observatorio de Condiciones Socio Económicas del Caribe Colombiano por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Rector, o autoridades académicas delegadas por el Rector, determinará el perfil, tipo de contrato, remuneración de la planta de personal del OCSA según las necesidades y las capacidades financieras de la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector